

## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



## **NORMATIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **INTRODUCCIÓN**

Las disposiciones contenidas en la presente “**Normativa de Convivencia Escolar**”, establecen el funcionamiento del Establecimiento, se debe desarrollar de acuerdo con los principios, valores y normas determinadas, que optimicen la convivencia; por lo tanto, es deber de los Padres, Apoderados, Alumnos y Personal del Establecimiento: conocer, respetar y cumplir las presentes normas.

**El objetivo principal** es desarrollar en la Comunidad Educativa conductas y valores que propicien una sana relación interpersonal, entendida ésta como la capacidad de convivir con otras personas en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, generando un espacio de convivencia democrática, basada en el bien común y en la mirada del semejante como Hijo de Dios.

Nuestro Liceo trabaja para formar jóvenes capaces de dar testimonio de la fe y son transformadores de la sociedad, esto a través del desarrollo integral de sus capacidades, talentos y competencias basados en los principios y valores cristianos del amor, la paz, la fe, la verdad, la solidaridad y el respeto.

Desde nuestra misión y visión centramos nuestro proyecto educativo en tres sellos institucionales: • EXCELENCIA EDUCATIVA • CURRÍCULUM EVANGELIZADOR • SANA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

En función de las propósitos antes mencionados se presenta la siguiente Normativa de Convivencia Escolar, entendiendo a esta como el “conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”. (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019).

## **TÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES**

### **PÁRRAFO I DERECHOS DE ESTUDIANTES**

#### **Art. 1: DERECHOS DE ESTUDIANTES**

**1.1.** A recibir una educación de calidad que propenda a su desarrollo integral. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y religiosa, y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, (ley 20.529 art. 1) desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. (ley de inclusión ley 20.845 letra k párrafo 2)

**1.2.** A conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar y Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento

**1.3.** Ser partícipe de un justo procedimiento en la resolución de situaciones conflictivas de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento, garantizando su derecho como afectado a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida.

**1.4.** A conocer los Planes y Programas de Estudio, ya sean propios o del Estado, aprobados por el Ministerio de Educación y a recibirlos por parte del personal calificado que el Establecimiento designe.

**1.5.** A desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje en un ambiente de tranquilidad, respeto, sana convivencia y con condiciones mínimas de salubridad e higiene para su desarrollo integral.

**1.6.** Recibir oportunamente las calificaciones de los instrumentos evaluativos aplicados por los profesores, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.

**1.7.** Ser evaluado en forma diferenciada, atendiendo a una necesidad personal, certificada por un especialista. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales.

**1.8.** A participar en todas las actividades académicas curriculares y pastorales, propias de su nivel y de las demás de

carácter de libre elección que el Establecimiento promueva y ejecute.

**1.9.** A conocer oportunamente su registro de observaciones y conocer el informe de desarrollo personal y social.

**1.10.** A ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, situación académica y/o disciplinaria (Según Ley 20.609) u otra, y a ser escuchado por sus profesores y demás integrantes de la comunidad escolar, asegurando con esto la igualdad de oportunidades para todo estudiante.

**1.11.** A organizarse en Centros de Alumnos, de acuerdo con las normativas vigentes y según el nivel en que se encuentren.

**1.12.** El presidente del CC.AA. (Ley 19.979) es integrante del Consejo Escolar del Establecimiento.

**1.13.** A informarse y postular a todos los beneficios que el sistema ofrece: pase escolar (Decreto Supremo n° 20), seguro escolar (Ley 16.744) y accidente escolar (Decreto Supremo n° 313), becas (Ley 19.532), (Ley 20.248 SEP) Y (LGE 20.370 Art B gratuidad).

**1.14.** A tener su tiempo de recreo para descansar y distraerse sanamente

**1.15.** En el caso de las alumnas en estado de gravidez (embarazadas) y alumnos padres, el Establecimiento se registrará por lo que determina la Ley N° 19.688, Ley N° 20.370/2009 (LGE) artículos N° 11 y N° 16 y las normativas del MINEDUC, referidas a:<sup>1</sup>

a) Definir un sistema de evaluación y establecer criterios para su promoción.

b) No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, siendo facultad del director resolver su promoción si su asistencia es menor a un 50%.

c) Elaborar un calendario flexible para el apoyo pedagógico y/o administrativo a través de un sistema de tutoría siendo el Jefe de Unidad Técnica el responsable de determinar quién asumirá esta tutoría, para el pre y posnatal.

d) El o la estudiante podrá faltar a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad, presentando el carné de salud o certificado médico según corresponda.

e) Podrá acceder a las facilidades otorgadas por el establecimiento en el caso de alguna enfermedad del hijo o hija menor de un año que necesite el cuidado específico de la madre o el padre, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

f) Toda estudiante embarazada, madres y/o padres, debe ser incorporado por el establecimiento educacional en el sistema de registro de JUNAEB para optar a los beneficios que esta entrega.

**1.16.** A la libertad de expresión, en un marco católico de respeto y tolerancia, y a que su opinión sea tomada en cuenta, velando por la integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato físico.

**1.17.** A recibir ayuda y asesoría profesional y/o espiritual que le permita resolver situaciones personales conflictivas.

**1.18.** A utilizar durante la jornada las dependencias del colegio para su desarrollo psicológico, físico, espiritual e intelectual. Si por el contrario, necesita ocuparlas una vez terminada la jornada ordinaria de clases, no interfiriendo con las clases sistemáticas de sus compañeros, deberá solicitar autorización en Inspectoría, siempre y cuando sea en horario de funcionamiento del establecimiento.

**1.19.** Recibir información clara y oportuna sobre la Ley 20.536 de Violencia Escolar y aplicar sus normas.

**1.20.** No ser devuelto a su hogar por situaciones vinculadas a atrasos o inasistencias reiteradas.

## **PÁRRAFO II. DE LOS DEBERES DE ESTUDIANTES**

### **Art. 2: RELACIONES INTERPERSONALES**

Fomentar las relaciones interpersonales entre los miembros de la Comunidad Educativa en un ambiente inclusivo, pluralista y tolerante, en concordancia con la misión de nuestro Proyecto Educativo y las Políticas Institucionales que nos rigen. Convivir juntos en un marco de respeto mutuo de buen trato entre pares, profesor-alumno, asistentes de la educación-estudiantes y comunidad en general.

La convivencia es un aprendizaje, que se enseña y se aprende a convivir dentro de los marcos de la resolución de conflictos.

**2.1.** Manifestar una actitud de respeto consigo mismo y hacia toda persona que forme parte de la Comunidad

---

<sup>1</sup> Gobierno de Chile., *Protocolo de retención en el Sistema Escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes*, p. 1-11.

Educativa.

**2.2.** Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa evitando agresiones verbales, físicas o mediante medios tecnológicos, tanto dentro del establecimiento como fuera de él.

**2.3.** Colaborar para tener un ambiente que promueve el aprendizaje evitando manipular y/o utilizar objetos o implementos tecnológicos que interrumpen el trabajo pedagógico (mp4, Ipad, celulares, smartphone, cámaras digitales y otros), como así mismo grabar, filmar, fotografiar a miembros de la Comunidad Educativa al interior del aula o establecimiento, a menos que su uso sea requerido como recurso pedagógico por el profesor encargado.

### **Art.3: RESPONSABILIDAD**

Favorecer en el estudiante comportamientos que le permitan actuar responsablemente frente a aspectos formales de su quehacer escolar.

**3.1.** Asistir a clases regulares establecidas según calendario escolar, a lo menos 85%, siendo este un requisito para ser promovido. Así también, asistir a talleres, reforzamiento escolar, etc.

#### **3.1.1 De las inasistencias**

Toda inasistencia deben ser justificadas por el apoderado o por el apoderado suplente, previo al reintegro del alumno(a) a clases, debiendo firmar el libro de justificaciones por el día o días que corresponda, además de colocar por escrito las razones de la inasistencia(s). En casos de urgencia, se aceptarán justificaciones por escrito en la libreta de comunicaciones, verificando con el apoderado vía telefónica por parte de Inspectoría de Jornada, no se aceptan justificaciones vía llamadas telefónicas. La llamada telefónica sólo servirá para informar a Inspectoría los motivos de la Ausencia del alumno(a).

Se considera en el porcentaje de asistencia el alumno(a) que está presente en las dos primeras horas de clases.

Los certificados médicos o de atención por control médico sirven de justificación siempre y cuando señale: nombre del alumno(a) día de atención. Hora y firma del facultativo. Este debe ser entregado a inspector de jornada.

En caso de que un alumno(a) necesite ausentarse durante el periodo regular de clases, el apoderado debe solicitar personalmente a Inspectoría, firmar el libro de registro de salida y retirar al alumno(a). En caso de enfermedad imprevista o accidente de un(as) alumno(a) ocurrida en el liceo, Inspectoría solicitará telefónicamente la presencia del Apoderado para retirar al alumno(a) y firmar el libro de registro de salida y darle la atención necesaria. Toda inasistencia prolongada de un alumno(a) sin aviso, dará ocasión para que la Dirección del Establecimiento pueda realizar llamada telefónica, enviar carta o efectuar visita domiciliaria, con la finalidad de agotar todas las instancias para conocer el motivo de las ausencias y ver el modo de apoyar al alumno(a).

**3.2.** Asistir puntualmente a sus clases, respetando los horarios de inicio y término de cada jornada y de cada clase.

#### **3.2.1 Puntualidad**

Asistir puntualmente a sus clases, respetando los horarios de inicio de cada jornada y de cada clase.

Jornada de la Mañana ingreso 7:50 a.m. 3º y 4º medios.

Jornada de la Tarde ingreso 14:00 p.m. 1º y 2º medios.

Además de los horarios correspondientes a las clases alternas como Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Física, Talleres y otros según corresponda.

#### **3.2.2 Atrasos**

Todo atraso se registra en la agenda escolar

Procedimiento de atrasos: Inspectoría de Jornada anotará la fecha y la hora del atraso, llevando un registro de seguimiento y entrevistas con el(a) alumno(a) para corregir la falta de puntualidad.

El procedimiento a seguir será:

- A) Al tercer atraso aviso al Apoderado vía agenda escolar por parte de Inspectoría de Jornada
- B) Cuarto atraso: Citación al Apoderado y el Alumno(a), por parte de Inspectoría de Jornada, compromiso de ambos por escrito en la hoja de vida del Alumno(a)
- C) Quinto atraso: Citación al Apoderado y el Alumno(a), por Inspectoría General, compromiso de ambos por escrito en la hoja de vida del Alumno(a)
- D) De no cumplirse el acuerdo adquirido el alumno(a) deberá realizar trabajo comunitario de servicio social y/o pedagógico al interior del Liceo.

E) De mantenerse la situación, esta será motivo suficiente para solicitar el cambio de colegio al término del año escolar.

Después de cada recreo, el(a) alumno(a) debe ingresar inmediatamente a su sala de clases. En caso de que el alumno/a este con algún funcionario del establecimiento, éste último deberá acompañarlo a la sala de clases.

**3.3.** Asistir a clase correctamente uniformado durante todo el año escolar, además de las actividades y actos oficiales del establecimiento. Como es un compromiso adquirido al momento de ser matriculado(a) en el Liceo los (as) estudiantes deben presentarse y retirarse diariamente con el Uniforme del Liceo completo ya sea la tenida formal o deportiva.

### **3.3.1 Uniforme Oficial**

**DAMAS:** Falda con una tabla adelante, atrás sin tablas, color gris mediano obligatorio para todas las estudiantes. Polera de piqué institucional, medias grises, zapatos negros, jersey gris escote **V** con insignia bordada, parka institucional.

Solamente para actos e instancias formales se usará falda, blusa blanca, corbata gris, medias grises y blazer azul marino con solapa.

Todas las estudiantes usarán delantal cuadrillé azul con blanco abotonado adelante para las asignaturas de Artes y Tecnología.

**VARONES:** Pantalón gris, zapatos negros, polera de piqué institucional, jersey gris escote **V** con insignia bordada, parka institucional

Solamente para actos e instancias formales se usará pantalón gris, zapatos negros, vestón azul marino con solapa, camisa blanca, corbata gris.

Todos los estudiantes usarán cotona café abotonada adelante para las asignaturas de Artes y Tecnología.

Tanto la Dama como el Varón deben llevar la insignia del Liceo cosida en su totalidad en el bolsillo superior del blazer o vestón.

El estudiante de Cuarto Año Medio usará una corbata diferente al resto del alumnado que será entregada por el Establecimiento en una ceremonia especial a comienzo de año.

### **3.3.2 Uniforme Deportivo**

Para las clases de Educación Física y actividades deportivas el alumno(a) debe presentarse con buzo deportivo azul marino de algodón, polera deportiva oficial, zapatillas deportivas y parka oficial del liceo.

En las clases de Educación Física el(a) alumno(a) debe presentarse con:

**DAMA:** Calza de color azul marino, polera oficial deportiva del Liceo, zapatillas deportivas y calcetas blancas.

**VARÓN:** Short de color azul marino, polera oficial deportiva del Liceo, zapatillas deportivas y calcetas blancas.

Tanto la dama como el varón debe traer sus útiles de aseo personal: jabón, toalla, hawaianas, peineta, desodorante y/o colonia y ropa interior de cambio.

**3.3.3 POLERONES CUARTOS MEDIOS:** El polerón o chaqueta no forma parte de una exigencia de Liceo; es una prenda **opcional** para los alumnos de Cuarto medio.

No es sustituto de alguna prenda del uniforme oficial del Liceo.

Los alumnos(as) de Tercer Año Medio deben presentar un proyecto que debe tener en cuenta:

a.- Los colores del polerón o chaqueta pueden ser AZUL MARINO, GRIS o NEGRO.

b.- Los cursos deben ponerse de acuerdo para elegir el diseño, color, forma, etc

c.- Se realiza con la aprobación del 85% de los alumnos del curso. De modo contrario no se usará al interior del liceo.

d.- Si el polerón o chaqueta tiene capuchón, el forro debe ser del color del polerón o chaqueta.

e.- La insignia debe decir VIÑA DEL MAR (No C° Castillo).

El proyecto del diseño del polerón debe presentarse a Inspectoría General bajo la firma del 85% de los alumnos(as) del curso junto con la firma de la totalidad de la Directiva del Sub-Centro de Padres y Apoderados. Se debe adjuntar el nombre de los alumnos, los seudónimos respectivos si hubiese, la imagen, leyenda o frase y la explicación con respecto al simbolismo y significado de esta imagen.

El proyecto del diseño del polerón o chaqueta se debe presentar hasta el 31 de julio del año escolar. El cual podrá ser usado solamente en Cuarto Año Medio.

La Inspectoría General dará respuesta en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la entrega del proyecto. De lo

contrario se da por aprobado. Se desestimará el Proyecto cuando:

- Más del 85% del curso NO desea o No pueda adquirir el polerón o chaqueta.
- Dentro del diseño la imagen(es) no se ajuste al sentido escolar de la prenda y contenga por ejemplo imágenes ofensivas, de doble sentido, de connotación sexual, discriminatorias, que denoste al Liceo o comunidad educativa, y toda imagen que se considere atentatoria a la moral y las buenas costumbres.
- La Dirección del Liceo se reserva el derecho de prohibir su uso si el polerón o chaqueta no corresponde al diseño autorizado

El polerón o chaqueta solo se podrá usar cuando el alumno(a) curse efectivamente el Cuarto Año Medio, desde el mes de marzo del año siguiente en adelante, o mejor acuerdo entre el curso y la Inspectoría General.

**Nota 1:** El uniforme reglamentario como las prendas deportivas debe estar marcadas con el nombre y apellidos del alumno(a).

**Nota 2:** Los uniformes escolares pueden adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto escolar, sin obligar a los apoderados a adquirirlos en una tienda o proveedor específico, ni tampoco exigir marcas.

Por razones de excepción y debidamente justificadas por padres o apoderados, se podrá eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo del uso total o parcial del uniforme escolar.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar puede afectar el derecho a la educación.

**3.4.** Portar diariamente su agenda escolar.

La Agenda Escolar, **es el único documento oficial** para las comunicaciones Familia-Colegio y viceversa, por lo tanto, es obligatorio que los/las estudiantes la tengan consigo permanentemente.

En caso de extravío el estudiante tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente al Inspector General y adquirir una nueva agenda escolar.

El estudiante tiene la obligación de mantenerla limpia y en buen estado.

En tiempos de Educación Remota se utilizará como Agenda Virtual entre Apoderado y Liceo el correo fundacional entregado a cada estudiante y como canal de información virtual Pág. Web del establecimiento.

El estudiante es responsable de mostrar a sus Padres – Apoderados todas las comunicaciones y entregarle todas las circulares que emite el Liceo. El Apoderado tendrá, a su vez, la responsabilidad de revisarlas y firmarlas periódicamente.

El Apoderado debe mantener siempre actualizada la información referida a datos personales (Ej.: dirección, mail, teléfonos, teléfonos de emergencia, antecedentes médicos, entre otros), para mantener la comunicación expedita y permanente con la comunidad educativa. Siendo la agenda el documento primordial de comunicación institucional, el correo electrónico y el contacto telefónico es una vía válida de comunicación, solamente en situaciones emergentes.

**3.5.** Presentarse, diariamente, con los materiales necesarios para un trabajo escolar activo y responsable.

**3.6.** Asistir diariamente con una presentación personal correcta.

**DAMA:** Excelente higiene, cabello limpio sin tinturas llamativas o exageradas, peinado sencillo, ordenado, sin tatuajes visibles. Rostro limpio y sin maquillaje, uñas sin barniz o con barniz incoloro (brillo); sin joyas ni accesorios artesanales (piercing, pulseras, anillos, collares, prendedores, sólo un aro en cada lóbulo de la oreja, tatuajes). El largo de la falda es a la rodilla.

**VARÓN:** Excelente higiene, cabello con corte sencillo, sin tinturas llamativas o exageradas, rasurado sin barba, sin joyas ni accesorios artesanales (piercing, collares, anillos, pulseras, aros, tatuajes, etc.).

**3.7.** Justificar inasistencias a pruebas calendarizadas de manera personal por parte del apoderado o apoderado suplente cuando no exista causal comprobable a través de certificado médico. Una vez registrada la justificación se procederá a activar el procedimiento evaluativo según Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.

#### **Art.4: PERSONA Y AMBIENTE**

Potenciar en el estudiante conductas que propendan al mantenimiento y cuidado de los recursos materiales del establecimiento.

**4.1.** Cuidar la infraestructura, así como el mobiliario y/o cualquier implemento existente en el Establecimiento. Todo daño material que cause el alumno(a) voluntaria o involuntariamente en el mobiliario, instalaciones, dependencias del Liceo o útiles escolares de sus compañeros, deberá ser cancelado o repuesto por el propio alumno(a) a través

de su Apoderado Dentro de las 24 horas siguientes se le informará al Apoderado para acordar el modo de solución.

**4.2.** Mantener la higiene de la sala de clases, de todas las dependencias del colegio y también de cualquier lugar donde los estudiantes representen al Liceo.

**4.3.** El alumno(a) debe cuidar sus útiles y pertenencias, (objetos de valor, dinero, calculadora, celular y otros) el Liceo no se responsabiliza por pérdidas producidas.

#### **Art.5: INTEGRACIÓN A LA DINÁMICA ESCOLAR:**

Facilitar la inserción del estudiante en aquellas actividades complementarias al currículo escolar y que propenden al desarrollo de valores propios de la Comunidad Educativa.

**5.1.** Participar activamente y con respeto en actos oficiales y celebraciones espirituales (Eucaristías, jornadas, etc.).

**5.2.** Relacionarse con los integrantes de la Comunidad Educativa a través de un lenguaje correcto, haciendo buen uso de él en todo tipo de actividades, tomando en cuenta la formación moral y cultural que le otorga el hogar y el Establecimiento.

**5.3.** Participar en actividades cívico-culturales, deportivas y religiosas (dentro o fuera de él, en período de clases o festivos) ya que son consideradas como parte del currículo del alumno y del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.

#### **5.4. Comportamiento:**

El alumno(a) debe mantener un comportamiento adecuado y respetuoso e inclusivo dentro y fuera del establecimiento. Debe mantener un lenguaje siempre correcto, haciendo buen uso de él en todo tipo de actividades, tomando en cuenta la formación moral y cultural que le otorga el hogar y el Establecimiento.

No debe traer ningún tipo de mascota natural o virtual.

No debe fumar y/o consumir drogas o alcohol dentro y fuera del establecimiento cuando vistan uniforme del establecimiento.

No debe traer, usar o portar cuchillos cartoneros, cortaplumas y/o armas de fuego, ni utilizar silicona.

No debe hacer mal uso de medios electrónicos y tecnológicos, tales como las redes sociales, grabaciones, fotos de celular, etc. que puedan herir, dañar y/o afectar negativamente la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

No debe utilizar cualquier sistema de audio-digital y/ o análogo en formaciones, clases, actividades formales curriculares o extracurriculares. No debe utilizar durante el desarrollo de las clases y/ o actividades formales, a menos que el docente lo solicite como recurso pedagógico en caso de que un estudiante **NO** cumpla con esta condición, deberá entregar el objeto al docente o directivo que se lo solicite, el que será devuelto **exclusivamente al Apoderado**, dejando registro de ello en la hoja de vida del estudiante.

Los alumnos tendrán que abstenerse de manifestar públicamente y explícitamente sus relaciones sentimentales de pareja dentro del establecimiento, en actividades oficiales, extracurriculares, mientras vista el uniforme, buzo deportivo oficial o cualquier prenda que lo identifique como alumno(a) del Liceo.

No debe tener relaciones sexuales o actividad de corte erótico sexual en el establecimiento, ni en actividades oficiales, como tampoco traer y/o difundir pornografía de cualquier índole.

#### **5.4. FORMACIONES**

El alumno(a) debe formarse en forma ordenada y respetuosamente en el patio cuando Inspectoría u otro estamento lo requiera.

#### **5.5. RECREOS**

En los recreos: saldrá al patio dejando las salas libres, puertas abiertas, luz apagada, no deben quedarse en los pasillos ni escalas de acceso, al término de éste deben ingresar inmediatamente a su sala de clases.

#### **5.6 OPERACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE**

El alumno(a) debe acatar las normas de prevención de accidentes y de comportamiento, ya que ante una emergencia deberá participar responsablemente del Plan Integral de Seguridad Escolar.

#### **5.7 FOTOGRAFÍAS EN LA WEB/FACEBOOK/PUBLICIDAD**



El Liceo José Cortés Brown se reserva el derecho de publicar en la página Web, Facebook y cualquier medio publicitario, las fotos que tome de cualquier evento o actividad realizada, tanto dentro como fuera del colegio, de todos y cada uno de sus estudiantes.

### **5.8 SALIDAS PEDAGÓGICAS**

El Apoderado, al momento de matricular, entiende que es necesario autorizar a su hijo(a) para asistir a todas las salidas pedagógicas que el colegio planifique, así como otorgar las autorizaciones respectivas en el caso de que su hijo(a) tenga una actividad en representación del Liceo, o una actividad extra-programática citada por el mismo. No obstante, lo anterior ante cada salida educativa, extra programática y/o en representación del Liceo, el Apoderado deberá **completar y firmar** la autorización de salida, la que debe devolver el alumno(a) al(a) Profesor(a) encargado(a) de la actividad o en Inspectoría General en la fecha que se le indique. Además, todo(a) estudiante que participe en las actividades que represente al Liceo debe hacerlo con su uniforme completo, sea la tenida regular, formal o deportiva, salvo que se le autorice expresamente y como caso excepcional que uso de otro tipo de vestimenta.

Si el Alumno(a) no presenta la autorización no podrá participar de la actividad.

Son actividades patrocinadas por el Establecimiento Educacional que se realizan con los estudiantes a lugares de interés cultural; son por tanto una experiencia significativa en el desarrollo integral y la formación valórica de nuestros estudiantes ya que les permite:

- 1) Vivir una experiencia en que los jóvenes y la comunidad curso logran el auto-conocimiento, el fortalecimiento de la identidad y la valoración de la sana convivencia.
- 2) Conocer la diversidad y riquezas de Chile en sus expresiones culturales, geográficas, sociales, cívicas, y apreciar la diferencia como una oportunidad de aprendizaje y enriquecimiento personal.
- 3) Valorar el contacto con la naturaleza y tener la oportunidad de reflexionar sobre la responsabilidad frente al cuidado de nuestro entorno.
- 4) Acrecentar su espectro cultural y formativo en base a informaciones y experiencias fuera del liceo.

Para la realización de ellas se aplica el protocolo emanado del Ministerio de Educación: permiso por escrito de padres y apoderados, debida información por parte del Liceo al lugar donde asistirán los alumnos, acompañantes, transporte, etc. También se debe realizar el debido proceso ante el ministerio quien finalmente es el órgano que autoriza la Salida Educativa.

Solo se autorizarán aquellas giras de estudio que son organizadas por DEPROV y que responden a un Programa Especial de responsabilidad del MINEDUC como por ejemplo "Gira de Estudio" subsidiadas por Sernatur.

### **TÍTULO III: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y PROPUESTAS FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS**

#### **ART 6: ASPECTOS GENERALES SOBRE FALTAS A LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Es falta disciplinaria o simplemente falta, la comisión de cualquiera de las conductas prohibidas señaladas en este Reglamento, en los demás reglamentos existentes, así como en la normativa legal y reglamentaria vigente, realizada en forma voluntaria por un alumno o alumna. Será falta, en términos generales, el incumplimiento de obligaciones y/o deberes escolares por parte de los alumnos y alumnas, como el hecho de no cumplir con los trabajos y tareas, entre otras obligaciones y deberes, en las fechas señaladas al efecto por sus profesores y/o la Unidad Técnico-Pedagógica.

Los alumnos o alumnas que se pongan de acuerdo para contravenir normas internas, independiente de si obtienen o no dicho resultado, podrán ser sancionados o aplicárseles las medidas propias de la falta que hubieran cometido en caso de lograr consumir su conducta.

Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas para el caso de contravención, en proporción a su gravedad.

La medida de expulsión y/o cancelación de matrícula se aplicará exclusivamente para las faltas que se califican de gravísimas o por atentados graves contra la convivencia escolar.

En caso alguno se fundará esta medida en razones socioeconómicas ni de rendimiento escolar.

Se considerará al momento de la toma de decisión de las sanciones para cualquier tipificación de faltas los atenuantes y agravantes que se señalan a continuación:

#### **6.1 ATENUANTES:**

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Manifestar arrepentimiento sincero por la falta cometida.



- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Encontrarse bajo tratamiento psicofarmacológico.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo presión o manipulación por parte de otro.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado o la afectada.
- **6.2 AGRAVANTES:**
- Haber actuado con intencionalidad y/o premeditación.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Demostrar falta de arrepentimiento.
- Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por un adulto y viceversa.

## **ART 7: TIPIFICACION DE LAS FALTAS**

### **7.1 FALTAS LEVES**

Se entiende como Actitudes y Comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplo de ellas son:

- a) Incumplimiento de la normativa de presentación personal establecida en este reglamento.
- b) Asistir con buzo cuando el Liceo no lo autorice, en caso de reiterar la falta el alumno deberá asistir con el uniforme y traer equipo para cambiarse.
- c) Presentarse sin agenda y/o sin útiles de trabajo.
- d) No trabajar en clases.
- e) Entrega de trabajos fuera de plazo.
- f) No presentar comunicaciones o documentos firmados por el apoderado.
- g) ingerir alimentos durante el periodo de clases, mascar chile y/o basura donde no corresponde.
- h) Usar maquillaje, pelo tinturado, adornos de fantasía: piercing, aros colgantes, pulseras etc. al interior del Liceo.
- i) Conversar e interrumpir en la sala de clases.
- j) Utilizar aparatos eléctricos y/o electrónicos no autorizados por el Profesor tales como reproductores de audio, celulares, notebook, netbook, ipad, palm, cámara fotográfica, filmadoras, etc.).
- k) Rayado o escritura en murallas, vidrios, cubierta de mesas, sillas, pizarrones, cuadernos y servicios higiénicos.
- l) No presentar las comunicaciones firmadas, tales como citaciones a reunión o de algún docente en particular o de algún miembro del equipo directivo.
- m) Estar con gorro, sombrero o capucha durante las horas de clases, formaciones o actividades oficiales del Liceo.

### **7.2 FALTAS GRAVES:**

Se entiende como Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad y dignidad de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia ejemplos de ellas son:

- a) No presentarse a una clase estando en el colegio.
- b) Incurrir en ausencias reiteradas (tres) a evaluaciones sin certificación médica y/o justificación del apoderado.
- c) Las ausencias continuas y/o atrasos reiterados no justificados

- d) La conducta irrespetuosa en celebraciones litúrgicas, desarrollo de la oración, efemérides y actos oficiales, etc.
- e) Faltas a la moral y las buenas costumbres
- f) Conducta en desacuerdo con las normas que derivan del Proyecto Educativo del Liceo, tales como copiar en las pruebas y engañar en tareas o trabajos y/o evaluaciones. Se entiende por copia el traspaso de información entre estudiantes, entregar o recibir información durante una evaluación (a través de papeles, escritura en bancos, rayados en el cuerpo, gestos, celulares u otros).
- g) Tomar fotografías, grabar videos dentro y/o fuera del establecimiento a cualquier miembro perteneciente a la unidad educativa sin autorización.
- h) Publicar registro audiovisual (fotos, videos, etc....) de cualquier miembro de la comunidad sin autorización de éste.
- i) Cualquier acción individual o colectiva que atente contra el normal desarrollo de las clases.
- j) Colgar cualquier tipo de lienzo sin autorización de la Dirección.
- k) Fugas: Se considerarán como tales:
  - Abandonar o ausentarse del período de clases, sin autorización.
  - Abandonar el establecimiento durante la jornada escolar sin autorización.
  - Abandonar el lugar en que se encuentra a cargo de un docente y/o personal del establecimiento aun cuando sea fuera del colegio.
- l) No presentarse al Liceo, habiendo salido de su hogar con destino a éste y sin el consentimiento del apoderado.
- m) Ausencia sin justificación, a compromisos adquiridos o exigidos por el Liceo, tales como retiros, jornadas, representación del liceo en eventos internos y externos, etc.

### **7.3 FALTAS GRAVÍSIMAS:**

Se entiende como actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar, del bien común y del normal funcionamiento del liceo. Además, todos aquellos hechos que ante la Ley puedan constituir delitos o ser denunciables ante el Ministerio Público ejemplos de ellas son:

- a) Realizar acoso escolar, bullying, grooming o cyber bullying y otros entre pares a personas que forman parte de la comunidad educativa.
- b) Cualquier tipo de violencia, falta de respeto, agresión y ofensa de palabra o de hecho (vocabulario grosero, gestos ofensivos, agresiones físicas, amenazas, publicaciones ofensivas por internet, rayados ofensivos, etc....), a través de cualquier medio hacia personas que forman parte de la comunidad educativa dentro y fuera del Liceo.
- c) Dañar la imagen del Liceo mediante acciones que atenten contra los valores y principios del PEI.
- d) Daño, destrucción parcial o total de imágenes, signos representativos, aspectos materiales, infraestructura entre otros del Liceo.
- e) Cualquier tipo de violencia, falta de respeto, agresión y ofensa de palabra o de hecho (vocabulario grosero, gestos ofensivos, agresiones físicas, amenazas, publicaciones ofensivas por internet, rayados ofensivos, etc....), a través de cualquier medio hacia personas que forman parte de la comunidad educativa dentro y fuera del Liceo.
- f) La apropiación indebida de la propiedad ajena. (Hurto o Robo).
- g) Falsificar firmas en documentos oficiales.
- h) La falsificación o adulteración de calificaciones, robo o deterioro del Libro de Clases.
- i) Incurrir en cualquier delito informático.
- j) La posesión, distribución, venta o consumo de drogas, alcohol, tabaco, estupefacientes y material pornográfico.
- k) Fumar tabaco, marihuana, vaporizadores (con o sin nicotina) y otros dentro del establecimiento y/o lugares públicos vistiendo uniforme o prendas que lo identifiquen con el Liceo.
- l) Beber bebidas alcohólicas al interior del establecimiento y/o en cercanías de este, vistiendo uniforme o prendas que lo identifiquen con el Liceo.
- m) Incurrir en cualquier delito de índole sexual o abuso.
- n) Participar en intentos de Toma o Toma del establecimiento.
- ñ) Usar sistemas tecnológicos para enviar mensajes que atenten contra la dignidad e imagen de las personas (comunidad educativa) y/o hacia la institución educacional, etc.
- o) Asistir al Liceo bajo de la influencia de Alcohol, drogas o estupefacientes (sin indicación médica).

p) Cualquier hecho que de acuerdo con la legislación vigente constituya un delito.

#### **ART 8: PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS**

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado, así como la formación del responsable.

Al momento de determinar la sanción o medida, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: o El número y grado de responsabilidad de los agresores. o El carácter vejatorio o humillante del maltrato. o Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

La(s) medida y/o sanción(es) será(n) aplicable(s) al(los) alumno(s) o alumna(s) que incumpla(n) alguno de sus deberes específicos, incurra en alguna falta o cuya conducta sea contraria a este reglamento, las normas de convivencia escolar, con especial énfasis en los casos de maltrato escolar, cualquier otro vigente en el establecimiento escolar, así como a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia.

Ante cualquier medida sancionadora, el estudiante y su apoderado tienen el derecho a apelar y a realizar sus descargos según los procedimientos que se señalan a continuación.

#### **8.1 MEDIDAS, SANCIONES Y PROTOCOLO DE APELACION DE FALTAS LEVES**

Podrán aplicarse a las faltas calificadas como leves las siguientes sanciones (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal reflexivo.
- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Comunicación al apoderado.
- Citación al apoderado y Alumno(a) por parte de Inspectoría de Jornada. Registro de la conversación y compromiso de mejora de la actitud en la hoja de vida del Alumno(a).
- Citación al Apoderado y Alumno(a) por parte de Encargado de Convivencia. Registro en la hoja de vida del Alumno(a) de la medida reparatoria ya sea pedagógica, disciplinaria o de una acción de ayuda comunitaria
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Trabajos de ayuda Social
- Servicios comunitarios

#### **8.1.1 RECURSO APELACION EN CASO DE SANCIONES DE FALTAS LEVES**

- El Apoderado y el Alumno(a) podrán apelar a la medida dentro de las siguientes 24 horas del hecho en cuestión, a través de una entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.
- En dicha entrevista, Apoderado, Alumno y Encargado de Convivencia Escolar acordaran una medida reparatoria y sanción en conformidad a los hechos ocurridos y bajo el espíritu del actual Normativa de Convivencia Escolar y el PEI del liceo.
- El Apoderado y el Alumno (a), en caso de No Conformidad, podrá apelar en una entrevista a la Dirección del establecimiento dentro de las 48 horas posteriores al paso anterior.
- En esta entrevista se acordará la sanción y medida reparatoria en conformidad a los hechos ocurridos y bajo el espíritu actual de la Normativa de Convivencia Escolar y el PEI del liceo

## **8.2. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES**

Podrán aplicarse a las faltas graves las sanciones establecidas para las faltas leves y/o las que se indican a continuación (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos y alumnas, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Citación por Encargado de convivencia al Apoderado y el Alumno(a) para firmar Compromiso de Mejora. Registro en la hoja de vida bajo firma del Apoderado y el Alumno(a)
- Citación por Encargado de Convivencia General al Apoderado y el Alumno(a) para comunicar suspensión de clases (3 días). Registro en la hoja de vida bajo firma del Apoderado y el Alumno(a).
- Citación por Inspectoría General al Apoderado y el Alumno(a) para comunicar la no renovación de matrícula.

### **8.2.1 RECURSO APELACION EN CASO DE SANCIONES DE FALTAS GRAVES**

- El alumno(a) y Apoderado podrán enviar carta de apelación al Encargado de Convivencia Escolar, explicando situación que presenta, bajo firma de ambos, dentro de las 48 horas posteriores a la sanción otorgada.
- El Encargado de Convivencia revisa carta de apelación considerando todas las etapas anteriores, así como también, recogiendo nuevos antecedentes para el análisis del caso.
- Se entrega respuesta al alumno(a) y apoderado, mediante entrevista con el encargado de convivencia escolar, 72 horas de haber recibido la carta de apelación.
- Y ante cualquier medida sancionadora, el estudiante y su apoderado tienen el derecho a apelar y a realizar sus descargos, a la Dirección del Liceo dentro de las 48 horas de haber recibido la respuesta de la primera apelación.

## **8.3. PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVISIMAS**

Podrán aplicarse a la(s) falta(s) gravísima(s) las sanciones establecidas para las faltas leves y graves, y/o la(s) que se indica(n) a continuación (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

- Suspensión temporal de clases por más de tres días.
- Condicionalidad de la matrícula del alumno o alumna, consistente en subordinar la permanencia en el Liceo al buen comportamiento futuro del alumno o alumna en el Liceo, evitando la comisión de conductas constitutivas de falta y/o incumplimiento.
- Suspensión de clases hasta el término del año con calendarización de tareas, pruebas y exámenes.
- Cierre del año escolar, con aprobación del mismo cuando se cumplan los requisitos para ello, con o sin prohibición de acceso al establecimiento educacional.
- Expulsión diferida, correspondiente a la negativa de renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- Expulsión inmediata del establecimiento educacional.

### **8.3.1 RECURSO APELACION EN CASO DE SANCIONES DE FALTAS GRAVISIMAS**

- El alumno y apoderado tienen el derecho de entregar carta de apelación de la sanción definida e informada en un plazo de 48 horas al Encargado de Convivencia.
- La resolución se entregará por escrito al Apoderado y al Alumno(a) por parte del Encargado de Convivencia Escolar, 72 horas de haber recibido la apelación.
- El alumno y apoderado podrán apelar a la resolución del Encargado de Convivencia Escolar, a través de una carta y/o entrevista a la Dirección del Liceo después de 48 horas de haber recibido la resolución.
- Esta dará una respuesta en un plazo máximo de 72 horas

**IMPORTANTE:** No obstante, las sanciones internas a aplicar según este reglamento, cuando sea una falta que constituya delito o dañe a otra persona, no excluye que el Liceo denuncie el hecho a tribunales, según legislación vigente

### **8.3.2 CRITERIOS COMUNES RESPECTO A PROCEDIMIENTOS ANTE SITUACIONES DE CONFLICTOS GRAVÍSIMOS**

- a) La dirección informará al Nivel Central del nombre del Directivo que desempeñará las funciones de Encargado de Convivencia Escolar y/o de comunicaciones. Éste último ante situaciones que involucren a la prensa y/o redes sociales oficiales de FODEC. La dirección informará al Nivel Central FODEC de manera inmediata, cualquier hecho de carácter gravísimo.
- b) La Dirección del establecimiento, Inspector General y/o Encargado de Convivencia velará para que los apoderados estén en conocimiento del procedimiento a seguir en caso de reclamos. Se utilizarán los medios con que cuente el establecimiento para mantener informado a sus apoderados del seguimiento de la situación gravísima.
- c) Si la falta gravísima revierte carácter de delito, debe ser denunciada inmediatamente, ya sea en Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o en los Tribunales competentes, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que son los Tribunales de Familia las instancias competentes para actuar.
- d) El Nivel Central podrá prestar los apoyos profesionales pertinentes (Abogado, Asistente Social, etc.), ante una denuncia en que se vea involucrado el Establecimiento.
- e) El Nivel Central autorizará (revisará y facultará) cualquier comunicado a la prensa escrita u otro medio de comunicación ante situaciones graves ocurridas en el Establecimiento.
- f) La Fundación ODEC se reservará el derecho de atención al apoderado, previa consulta al Director del Establecimiento correspondiente.

#### **ART 9: CONDUCTAS QUE AMERITAN RECONOCIMIENTO**

##### **9.1 RECONOCIMIENTOS Y REFUERZOS POSITIVOS. DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINCIONES O RECONOCIMIENTOS**

El compromiso positivo de un alumno o de un grupo de alumnos puede ser destacado por todo miembro del equipo pedagógico o educativo que quiera poner en relevancia una actitud, conducta o iniciativa positiva durante una actividad escolar o extraescolar, tanto al interior como al exterior del establecimiento, entregando una boleta blanca y/o un registro en la hoja de vida del alumno (a).

Los méritos de los alumnos (a) son puestos en conocimiento de los padres o de la comunidad escolar en todos los soportes de comunicación existentes: apreciación en un trabajo escolar, Boletín semestral, Agenda, Boletín de Información Mensual, en el sitio Web del establecimiento y/o a través de un comunicado.

Entre las conductas que ameritan reconocimiento, tenemos entre otras:

Alumno solidario con sus compañeros.

Alumno cuidadoso del mobiliario y limpieza de su puesto y/o sala de clases y otras dependencias del liceo

Escucha con respeto la opinión de sus compañeros.

Cumple con sus compromisos académicos a tiempo.

Es empático y asertivo en resolución de conflictos.

Cumple rigurosamente con el uniforme colegial.

Es respetuoso con sus compañeros.

Felicitaciones por colaborar en campañas de ayuda a la comunidad.

Felicitaciones por representar a nuestro liceo en actividades externas.

Felicitaciones por su espíritu de servicio.

Felicitaciones por su presentación y aseo personal.

Se destaca como líder positivo.

Se destaca por creatividad en el desarrollo y/o ejecución de proyectos científicos, tecnológicos y artísticos.

Se destaca por expresarse con vocabulario acorde a su calidad de educando.

Se destaca por ser perseverante, esforzado y con espíritu de superación.

Se destaca por su asistencia a clases.

Se destaca por su participación regular en actividades extra programáticas.

Se destaca por su positiva participación en el Centro de Alumnos.

Se destaca por su puntualidad.

Se destaca por su trato respetuoso con pares, profesores y funcionarios del colegio.

Se le felicita por su constancia en el estudio y rendimiento académico.

Trabaja sistemáticamente en clases.

Se destaca por la vivencia de valores institucionales.

Se destaca por el cumplimiento de expectativas.

Se destaca por la práctica de habilidades institucionales.

## **9.2 OTRAS DISTINCIONES:**

Dentro de los otros reconocimientos que se hace a los estudiantes, son aquellas relacionadas con actitudes destacadas en cada curso y por nivel. Estas distinciones son otorgadas por el Liceo en consulta al grupo de sus pares, profesor jefe, el Consejo de Profesores y/o el Equipo Directivo, según corresponda y se entregan al término del año escolar en una ceremonia especial.

**Las distinciones para los estudiantes son:**

### **Premio "Liceo José Cortés Brown" (para 4º Medio)**

Se le otorga al alumno que ha logrado el más alto desarrollo personal; que posee una destacada trayectoria en el Liceo, se le identifica por demostrar ante la comunidad, valores vivenciales del cristianismo. Por tal motivo, se le reconoce por su responsabilidad, solidaridad, honradez, humildad, respeto hacia los demás. En lo académico: posee un alto rendimiento y constante deseo de acrecentar sus conocimientos. Posee conducta intachable.

### **Premio de Actitud Social (por nivel)**

Se asigna al alumno(a) que destaca por su constante ayuda a sus compañeros, posee excelente disposición para cooperar en las actividades de curso y del Liceo, manifiesta un marcado espíritu solidario y de cooperación que se expresa en acciones que benefician a la Comunidad, sin el afán de destacarse para su prestigio personal, sino que, al contrario, actúa con humildad y espíritu de servicio.

### **Premio al Espíritu de Superación (por curso)**

Se otorga al alumno que a pesar de tener una situación económica deficitaria, socio emocional, necesidad educativa especial y/o problemática familiar, se esfuerza por salir adelante en sus estudios, logrando una superación académica sin promedios deficientes.

### **Premio de Pastoral (para 4º Medios)**

Se asigna a aquella(s) persona(s) que destaque(n) en el Establecimiento por su trabajo sistemático en el área Pastoral mostrando claramente con sus actitudes su compromiso con los valores cristianos y con la Iglesia, siendo un líder destacado por su solidaridad, respeto, honestidad y servicio a los demás.

### **Premio Mejor Alumno por Nivel**

Se otorga al alumno(a) que durante el presente año se destaque en lo académico y que además haya logrado interiorizar valores como: respeto, solidaridad, amistad, responsabilidad y comportamiento sobresaliente en todas las actividades del Liceo.

### **Premios de las Actividades de Libre Elección**

Se le otorga al alumno(a) que se destaca por su: compromiso, responsabilidad, actitud solidaria, respeto, compañerismo, comportamiento en el desarrollo de la actividad que practica.

### **Premio Ernesto Morales (Proyección).**

Se otorga al alumno(a) que durante el presente año haya tenido una destacada participación en eventos académico dentro y fuera del establecimiento proyectando la imagen de nuestro Liceo a la comunidad Comunal, Regional y/o Nacional.

### **Premio Edgardo Alvarado (CRA)**

Se asigna al alumno(a) que destaca por el constante uso pedagógico y personal del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), empleando el material existente como: libros, revista, diarios, computadores, etc., y además por el cuidado y respeto del espacio.

### **Premio Excelencia Académica: (por curso)**

Se otorga a él o los alumnos(as) que obtienen promedios igual o superior a 6,3 en su curso (promedio de primer y segundo semestre real sin bonificación), sin considerar a los alumnos(as) que obtienen los tres primeros lugares.

### **Mejor Compañero: (por curso)**

Se otorga al alumno(a) que se destaca por su actitud solidaria, ayuda incondicional con sus compañeros, colaboración y participación responsable en las actividades de su curso y es reconocido y elegido por sus pares.



## **TÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS**

### **PÁRRAFO I. DERECHOS DE LOS APODERADOS**

**Art. 10:** Son **derechos** del Apoderado:

**10.1** Conocer los lineamientos, objetivos y políticas que establece tanto la Propuesta Educativa de la Fundación ODEC como el Proyecto Educativo del Establecimiento.

**10.2** Conocer el Contrato de prestación de servicio, Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar como las del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Establecimiento, Plan de Convivencia Escolar, Plan Institucional de Seguridad Escolar, Plan de afectividad, sexualidad y género, otros planes que la normativa indique.

**10.3** Ser informado por el Sostenedor, el Director en su calidad de representante del Sostenedor, Equipo Directivo y/o Docentes a cargo de la educación de sus hijos (as) o pupilos(as) respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos.

**10.4.** Ser escuchado y apelar a las instancias superiores en situaciones especiales y siempre que se hayan agotado todas las instancias de conducto regular: profesor asignatura, Profesor Jefe, Orientador, UTP, Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General, según corresponda y Dirección, de acuerdo con el justo procedimiento.

**10.5.** Voz y a voto tanto en las reuniones de Padres y Apoderados como a elegir a sus representantes para Sub-centro y Centro de Padres.

**10.6.** Ocupar cargos en el Centro General de Padres y Apoderados de acuerdo a sus estatutos.

**10.7.** El presidente del C.PP.AA., por derecho propio, formará parte del Consejo Escolar del Establecimiento.

**10.8.** Postular a todos los beneficios que el Establecimiento entregue (becas), de acuerdo a los requisitos establecidos para el proceso.

**10.9.** Hacer uso del Seguro Escolar cuando la situación lo amerite.

**10.10** Participar en todas las actividades pastorales, sociales y/o formativas para Padres de Familia que organice la institución.

**10.11** Ser respetado y propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.

**10.12** Recibir documentación cuando lo solicite, teniendo presente que debe realizar este trámite con al menos 48 horas de anticipación.

### **PÁRRAFO II. DEBERES DE LOS APODERADOS**

**Art.10:** Son **deberes** del Apoderado:

**10.1.** Conocer, asumir y cumplir los objetivos, lineamientos y política que establece la Propuesta Educativa Institucional de FODEC, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento.

**10.2.** Revisar diariamente la agenda escolar, instrumento oficial de comunicación entre el establecimiento escolar y la familia.

**10.3.** Asistir oportunamente a las citaciones efectuadas por los distintos estamentos del establecimiento (entrevistas, reuniones, asambleas, jornadas, etc.).

**10.4.** Respetar el conducto regular de atención determinado por el establecimiento, para la realización de consultas y/o resolución de conflictos.

**10.5.** Cumplir oportunamente los compromisos contraídos con el establecimiento, tales como: Financiamiento Compartido, Centro de Padres, acuerdos de Subcentro, entre otros.

**10.6.** Responsabilizarse y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por pérdidas y/o deterioro de implementos de propiedad del establecimiento causado individual o colectivamente por el estudiante a su cargo.

**10.7.** Proporcionar las condiciones físicas, emocionales y ambientales necesarias para que el estudiante desarrolle sus deberes escolares en forma óptima.

**10.8.** Favorecer una relación afectiva emocional adecuada a nivel familiar, que le permita desarrollar una buena convivencia escolar.

**10.9.** Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

**10.10.** Justificar toda inasistencia del estudiante personalmente o por escrito.

**10.11.** Todo retiro del estudiante en horario de clases debe ser efectuado por el apoderado en Inspectoría.

**10.12.** Evitar que el alumno traiga objetos de valor al establecimiento o aquellos que están fuera del uniforme.

**10.13.** Los padres, madres y apoderados deberán propiciar un clima que promuevan la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar (Ley 20.536 Art.16 letra C).

**10.14.** El padre, madre o apoderado de una estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad deberá asumir las siguientes responsabilidades:

a) Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición.

b) Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al estudiante que señale su consentimiento para que asista a toda instancia que demande atención de salud, cuidado del embarazo y/o del hijo o hija nacido.

c) Notificar al establecimiento cambios de domicilio o si el hijo o hija en situación de embarazo, paternidad o maternidad quedará bajo la responsabilidad de otra persona.

**NOTA:** En caso de que el Apoderado no cumpla con los requerimientos del presente documento de Reglamento Interno de Convivencia y se hayan agotado todos los procedimientos de apelación y formas de solución a la problemática, la Dirección del establecimiento tiene la facultad de acuerdo a la gravedad de la falta, solicitar el cambio de apoderado del alumno, evitando toda medida arbitraria.

Viña del Mar, 2021